CORREO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 341 3511 y 323 298 2639

137

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00191-00
DEMANDANTE: GEB
DEMANDADO: MATEO DE LA HOZ

Teniendo en cuenta lo manifestado por el perito DIEGO ALBERTO AGUIRRE, se amplía por tercera vez el término otorgado a treinta (30) días, para que se rinda la experticia encomendada, en caso de no poderse rendir dicha experticia por las razones que sea, vuelva el expediente al Despacho para proveer sobre el relevo del perito.

Teniendo en cuenta la solicitud del Juzgado Promiscuo Municipal de Heliconia, secretaría proceda de conformidad y efectúese la conversión del mentado título, ya que por error involuntario, el título que convirtieron a favor de éste Despacho no corresponde al proceso de la referencia; efectuado lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Heliconia, proceda a realizar correctamente la conversión del título objeto de la indemnización del presente asunto.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***03 de agosto de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario